



Asesorar a Centros de Estudiantes: Un Desafío Pedagógico

Manual para asesores de Centros de
Estudiantes en enseñanza básica
y media en Chile



 COLUMBIA UNIVERSITY
IN THE CITY OF NEW YORK

SANTIAGO
Columbia
Global

Coordinación: Javier Pascual
Contenido: Catalina Padilla; Bernardo Bello
Diseño: Felipe Palma
Ilustraciones: Claudia Pavez

Agradecemos las aportaciones de Bárbara González, Pamela Quiroga y Gonzalo Beltrán.



This work is licensed under CC BY-NC-SA 4.0

Momento Ciudadano es una organización de la sociedad civil cuyo principal objetivo es proporcionar y promover una educación cívica, ciudadana y democrática, contribuyendo al debate público y a los procesos de construcción colectiva que nuestra sociedad vive hoy, bajo el convencimiento de que una democracia más robusta y legítima sólo es posible cuando la ciudadanía se encuentra atenta, informada y activa, garantizando que todos y todas podamos ejercer nuestros derechos políticos fundamentales con responsabilidad.

Columbia Global Center Santiago es parte de una red de 11 centros de la Universidad de Columbia, una de las instituciones académicas más prestigiosas del mundo. Estos centros sirven como la puerta de entrada de Columbia al mundo, dando muestra de su compromiso por enfrentar desafíos globales. Fundado en 2012, el Santiago Center ha centrado su programación en temas relevantes tanto a nivel global como local, como cambio climático, periodismo, educación y salud global, entre otros.

Hacia una educación cívica, ciudadana y democrática

El Centro de Estudiantes es uno de los espacios escolares esenciales para promover la educación para la ciudadanía, ya que provee oportunidades para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a la educación cívica, ciudadana y democrática, mediante un proceso de aprendizaje que se desarrolla desde la propia experiencia. Sin embargo, la escuela no siempre promueve oportunidades para ello de forma sistemática ni entrega herramientas para que ocurra un trabajo situado, auténtico y significativo con su Centro de Estudiantes.

Este manual está dirigido especialmente a los asesores del Centro de Estudiantes de sus establecimientos educativos de enseñanza básica y media, como un aporte que les permita no solo guiar las acciones y actividades de representación estudiantil de mejor manera, sino también comprender al Centro de Estudiantes en sí mismo como un espacio de educación para la ciudadanía, no sólo para quienes lo conforman, sino para toda la comunidad educativa.

Incorporar la participación estudiantil activa y responsable permite el desarrollo de culturas democráticas, promoviendo la escucha activa, el sentido de pertenencia, el respeto mutuo, la valoración de las opiniones diversas y la creación de espacios seguros, donde los estudiantes se sientan motivados y empoderados para incidir en los procesos de su comunidad educativa. ¡Anímate y guía a tus estudiantes en su formación cívica, ciudadana y democrática!

Con este manual podrás:

- Reconocer los lineamientos legales propios de la conformación de los Centros de Estudiantes, sus roles y funciones.
- Conocer metodologías y abordajes pedagógicos para el trabajo con tu Centro de Estudiantes.
- Adquirir información pertinente para organizar y llevar a la práctica proyectos en conjunto a un Centro de Estudiantes.

IMPORTANTE:

En el presente documento se vela por el uso de un lenguaje en género neutro siempre que es posible. Sin embargo, en algunas ocasiones se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “estudiante”, “profesor”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a las distintas personas y sus géneros. Esta opción se realiza para evitar una saturación gráfica que pueda dificultar la comprensión de la lectura.

> El decreto 524: La Norma Detrás De Los Centros De Estudiantes En Chile

El 20 de abril de 1990, como una de las primeras medidas para el retorno a la democracia, se dictó el **decreto 524 que Aprueba Reglamento General De Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos con enseñanza media**, normativa vigente hasta el día de hoy.¹ El decreto establece que “los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud.” En este sentido, se promueve la organización estudiantil, desde un enfoque formativo, reconociendo a los establecimientos educativos como un espacio propicio para que los estudiantes aprendan a vivir en y para la vida democrática.

El año 2006, a fines del gobierno de Ricardo Lagos, el decreto 524 se actualizó, sumando a los estudiantes de segundo ciclo básico (desde 5° básico) en la conformación de Centros de Estudiantes. De este modo, los establecimientos educativos se convierten en una de las primeras instancias formales de su trayectoria de vida donde pueden socializar, participar, organizarse, deliberar y expresar su opinión. Por eso es importante considerar a los Centros de Estudiantes como un espacio concreto para la formación cívica, ciudadana y democrática.



El decreto 524 define a los Centros de Estudiantes como:

“La organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educativo. Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.”

¹ Antes del Golpe de Estado de 1973, existieron normativas que fomentaban el desarrollo de centros de estudiantes en espacios educativos secundarios, ver: Decreto 5969 (1949); Decreto 558 (1970). También durante la Dictadura se estableció el Decreto 736 (1985) que fija reglamento de Centro de Estudiantes para enseñanza media.

¿Es obligatorio que todos los establecimientos educacionales cuenten con un Centro de Estudiantes?

No, pues es una decisión de los y las estudiantes. Sin embargo, tras ser reformado el año 2006, el decreto 524 sí establece que ningún establecimiento puede negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Estudiantes.

¿Cuáles son las funciones de un Centro de Estudiantes?

- Crear oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y de forma organizada sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los Derechos Humanos, a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones cotidianas.
- Representar al estudiantado ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que correspondan.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- Procurar el bienestar de la comunidad educativa, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

¿Cuándo se debe elegir un Centro de Estudiantes?

El decreto 524, indica en su artículo N°6: “La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar” Cada comunidad educativa debe decidir cuándo escogerá la Directiva de su Centro de Estudiantes, y debe quedar consignado en su reglamento interno o estatuto.

¿Qué organismos componen un Centro de Estudiantes?

El decreto 524 establece que cada Centro de Estudiantes se estructurará, a lo menos, con los siguientes organismos:

- **La Directiva:** dirige y administra el Centro de Estudiantes, por medio de un Plan anual de trabajo, representando al estudiantado ante las autoridades.
- **El Consejo de Delegados de Curso (CODECU):** compuesto por representantes de los distintos cursos del establecimiento, quienes promueven, informan y coordinan acciones en conjunto.
- **El Consejo de Curso:** integrado por todos los estudiantes de cada curso, organizados democráticamente. Cada curso escoge un representante para asistir al Consejo de Delegados o CODECU.
- **La Junta Electoral o TRICEL:** grupo de estudiantes que organizan, fiscalizan y califican todos los procesos electorarios relacionados con el Centro de Estudiantes.
- **La Asamblea General:** instancia colectiva de encuentro, que permite una comunicación directa entre todo el estudiantado. Debe ser convocada a lo menos una vez en el año para revisar la cuenta de gestión anual de la Directiva del Centro de Estudiantes y convocar a la elección de la misma.
- **Los Colectivos o Comisiones:** Agrupaciones que se crean a partir de la orgánica de la Directiva del Centro de Estudiantes, en las que todos los estudiantes del establecimiento pueden participar. Tienen tareas específicas en temáticas diversas y pertinentes para el establecimiento, como medioambiente, cultura, deportes, acción social, género y sexualidad, etc.

> Las elecciones: un paso fundamental para la conformación de tu Centro de Estudiantes

La elección de un Centro de Estudiantes es el punto culminante de un proceso sistemático y compuesto por diversos hitos importantes. Es importante considerar los siguientes, adaptándose al contexto de cada comunidad educativa:

- **Conformación de un TRICEL:** Esta es la acción inicial, que puede ser un trabajo colaborativo en conjunto a coordinadores de convivencia y de formación ciudadana, comunicando a toda la comunidad la importancia de esta institución para la participación estudiantil, y el compromiso que deben adquirir durante todo el año.
- **Campaña de concientización para la conformación de un Centro de Estudiantes:** Esto es especialmente importante en establecimientos donde los Centros de Estudiantes son más bien débiles o poco activos. Es posible trabajar con la asignatura de Artes Visuales, Lenguaje y Comunicación o Tecnología, para desarrollar una campaña informativa creativa y que involucre a toda la comunidad.
- **Inscripción de listas:** Los estatutos deben definir plazos bien delimitados, transparentes e informados para la inscripción de las listas que postularán al Centro de Estudiantes, con tiempos adecuados para procurar la participación inclusiva del estudiantado.
- **Período de campaña:** En este periodo las listas inscritas deben presentar a la comunidad sus propuestas y planes de trabajo. Se deben organizar espacios de difusión en diversos formatos (escritos, audiovisuales, iconográficos) procurando que la información sea conocida por todo el estudiantado.
- **Debates:** Es muy importante desarrollar instancias de debate entre quienes postulan al Centro de Estudiantes, organizando espacios democráticos y respetuosos de la diversidad de opiniones, que permitan a los postulantes y votantes plantear inquietudes y visiones.
- **Elecciones:** Este hito electoral debiese emular a las elecciones que se desarrollan a nivel territorial o nacional, es decir, escogiendo vocales de mesa, contando con urnas, papeletas, etc. Este proceso debe ser liderado por el TRICEL, y contar con todos los mecanismos de transparencia necesarios. Si sólo existe una lista postulante, se deben hacer igualmente para ratificar sus cargos. Es recomendable realizar, paralelamente, alguna actividad similar con los estudiantes más pequeños para fomentar una cultura cívica.
- **Cambio de mando o presentación del nuevo Centro de Estudiantes:** Se trata de un acto abierto a toda la comunidad, espacio formal para dar a conocer la nueva Directiva y sus propuestas de futuro.



¿Por qué es importante conformar primero un TRICEL?

El primer organismo estudiantil que se debe crear para iniciar la conformación de un Centro de Estudiantes es el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), que tiene el deber de organizar y supervisar los procesos eleccionarios. Se recomienda que docentes y/o coordinadores académicos acompañen su conformación con métodos transparentes y democráticos, fomentando la colaboración de toda la comunidad educativa y donde los estudiantes sean los protagonistas.

¿Cuál es la función del TRICEL?

Le corresponde organizar, fiscalizar y calificar todos los procesos eleccionarios relacionados con el Centro de Estudiantes. Su rol es muy significativo, porque garantiza que todas las votaciones se realicen de buena manera, asegurando su legitimidad y dando confianza al estudiantado sobre el valor de la democracia en sí misma.

El TRICEL es fundamental para una participación estudiantil transparente y legítima. A diferencia de lo que comúnmente se cree, su labor se desarrolla durante todo el año, no sólo para las elecciones de Directiva. Por ejemplo, cuando se realizan plebiscitos, ya sean consultivos o vinculantes, o también para votar sobre temáticas relevantes establecidas por el estudiantado.

¿Quiénes deben integrar el TRICEL?

Según el decreto 524, a lo menos, tres estudiantes deben conformar el TRICEL, y quienes lo componen, no pueden formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste, ni tampoco ser parte de las listas postulantes. Estos requisitos son importantes para garantizar la imparcialidad y la transparencia de los procesos eleccionarios, desarrollando así una institución estudiantil autónoma y responsable.



Los estatutos o reglamentos del Centro de Estudiantes

Para un adecuado y democrático funcionamiento de los Centros de Estudiantes, es necesario que existan estatutos o reglamentos que organicen su actuar. Los estatutos permiten asegurar y organizar aspectos como:

- **Transparencia:** Las atribuciones y responsabilidades del Centro de Estudiantes quedan definidas en un documento disponible a toda la comunidad educativa, estableciéndose de antemano sus características y funciones principales.
- **Legalidad:** Tener estatutos es un requisito legal para que el Centro de Estudiantes adquiera Personalidad Jurídica, la que permite acceder a diferentes fuentes de financiamiento y fomenta la responsabilidad en el cumplimiento de los cargos directivos, además de otros beneficios que se detallan más adelante.
- **Sostenibilidad:** Tener estatutos permite que el Centro de Estudiantes y sus formas de funcionamiento se mantengan en el tiempo, más allá del grupo de estudiantes que lo conforme o la persona jurídica que esté a cargo de la administración del establecimiento educacional.

¿Quién define lo que dicen los estatutos?

El decreto 524, fomenta la contextualización de los estatutos, es decir, que la definición de las normas que regirán a un Centro de Estudiantes sean definidas por la propia comunidad. De todos modos, establece ciertos elementos a considerar, por ejemplo:

- Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:
 - a. Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
 - b. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentos.
- La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas.

Las funciones que corresponde desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva y los distintos organismos del Centro de Estudiantes, deben ser fijadas en los estatutos. Por ello, es muy importante que estas normativas se construyan de manera democrática y entre los diversos actores de la comunidad educativa, revisando los objetivos y funciones que establece el decreto 524 (Artículos 6 al 9).

¿Qué deben considerar los estatutos de un Centros de Estudiantes?

Es muy importante que los estudiantes conozcan los estatutos que actualmente existen en su comunidad escolar, propongan las adaptaciones que sean necesarias y las validen mediante un proceso transparente, informado y democrático, fortaleciendo así su sentido de pertenencia a su propia comunidad escolar. Cada comunidad educativa define la periodicidad de esta revisión, aunque se sugiere cada año revisar y socializar su contenido.

Un reglamento interno o estatutos debiese tener apartados tales como:

- **I. Introducción:** Incorporar un espacio para contextualizar los estatutos, describiendo brevemente el proyecto educativo de la escuela, sus sellos, misión y visión, para articular el estatuto con principios de la comunidad educativa. Además, explicar cómo fue el proceso de construcción o actualización de los estatutos, explicitando leyes y normativas que los sustentan (decreto 524 y Ley 20.370 Ley General de Educación)
- **II. Definición, fines y funciones del Centro de Estudiantes:** realizar una descripción general de los objetivos, las atribuciones y las responsabilidades del Centro de Estudiantes, a partir de lo que establece el decreto 524 y lo que la propia comunidad establezca.
- **III. Organización del Centro de Estudiantes:** especificar los organismos que componen el Centro de Estudiantes, sus definiciones, funciones y funcionamiento. Recordar que existen diversos organismos más allá de la Directiva, como lo son la Asamblea General, los Consejos de Curso, el Consejo de Delegados, las Comisiones o el TRICEL, entre otros que el estudiantado estime necesarias. Es importante definir qué se entenderá por cada una de ellas, quienes lo componen y/o cuáles son los requisitos para ser parte de estas, además de sus objetivos y funciones.
- **IV. Sobre elecciones:** explicitar fechas definidas para las elecciones, además de los roles y funciones del TRICEL ante procesos electorarios, incluyendo los procedimientos y requisitos para postular a cada organismo y/o cargo.
- **V. Sobre docentes asesores del Centro de Estudiantes:** incorporar indicaciones del decreto 524 sobre esta materia (Art.10 y 11), además de características que el estudiantado defina necesarias para las o los docentes que acompañarán al Centro de Estudiantes.
- **VI. Disposiciones generales:** establecer con claridad cómo el estatuto será revisado y socializado cada año escolar con la comunidad educativa, reconociendo también mecanismos de actualización futura, es decir, explicitar cómo el estatuto se puede ir modificando o no, durante el año escolar.
- **VII. Disposiciones finales:** Indicar con claridad qué ocurre ante situaciones no contempladas en el estatuto.



Te dejamos a disposición una plantilla editable para elaborar los estatutos del Centro de Estudiantes. Recuerda que cada establecimiento es único, por lo que es muy importante que adapten los estatutos a su contexto.



> Personalidad jurídica: una opción con múltiples ventajas

La personalidad jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del Centro de Estudiantes como un organismo institucional, y permite que su directiva actúe en representación del Centro de Estudiantes, y no como personas naturales.

¿Por qué es beneficioso tener personalidad jurídica?

- Permite ordenar y orientar las acciones y objetivos del Centro de Estudiantes, con perspectiva de largo plazo e involucrando a distintos actores de la comunidad educativa.
- Aumenta el reconocimiento formal del Centro de Estudiantes frente a la comunidad y otras entidades públicas o privadas con las que se pueden vincular.
- Fomenta y formaliza la responsabilidad de los distintos miembros en sus cargos y funciones.
- Legaliza la organización y permite postular a fondos concursables.
- Resguarda que el manejo de los recursos económicos sea transparente y bajo fiscalización, ya que impide que los patrimonios personales o del establecimiento se confundan con los del Centro de Estudiantes. Además, hace obligatorio rendir cuentas públicamente sobre los fondos recaudados y utilizados al menos una vez al año.

OJO: ¡Los Centros de Estudiantes de escuelas básicas también pueden tener personalidad jurídica!



¿Cómo obtener la personalidad jurídica?

Existe un método sin costo, por medio de la Ley 19.418, relacionada a las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias². Es recomendable contactarse previamente con el Departamento de Desarrollo Comunitario del municipio en que se encuentra el establecimiento, quienes entregarán toda la información pertinente.



² Existe también otro método, más lento y con costos en dinero, ya que se realiza con patrocinio de un abogado. Puedes revisar la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Más detalles aquí: https://www.minjusticia.gob.cl/media/2015/06/rs_ex_1613.pdf

1.

Asamblea Constitutiva:

Una reunión con al menos 15 miembros (estudiantes) ante un Ministro de Fe, que será un funcionario municipal designado por el alcalde de la comuna donde está el establecimiento. En esta asamblea los asistentes deben:

1. Aprobar los Estatutos
2. Manifiestar su voluntad de incorporarse mediante la inscripción de un Registro de socios
3. Elegir un Directorio Provisorio.

2.

Depósito de documentos en la Secretaría Municipal:

Dentro de un plazo de 30 días desde la Asamblea Constitutiva, deben entregarse dos ejemplares con firma y timbre del Ministro de Fe de

4. Acto de Constitución
5. Estatutos
6. Nómima de socios

A partir de este momento, ya tienen oficialmente la personalidad jurídica

3.

Indicaciones:

La Secretaría Municipal podría enviar indicaciones u observaciones sobre los documentos, los cuales deben corregirse.

4.

Asamblea Extraordinaria:

Entre 30 y 60 días desde que se envían los documentos, si es que no hay observaciones, el Directorio Provisorio debe convocar a una asamblea para elegir:

7. El Directorio definitivo
8. La comisión revisora de cuentas.

¿A qué fondos se puede acceder?

Teniendo personalidad jurídica se puede acceder a diferentes fondos concursables de la comuna en que se encuentra el establecimiento, del Servicio Local de Educación Pública, o del Ministerio de Educación.



Puedes revisar el [Portal único de fondos concursables](#), iniciativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno que busca centralizar la información de los Fondos Concurables estatales disponibles en un solo lugar.

También existen fondos concursables de fundaciones o entidades privadas, como el [Fondo de Iniciativas Estudiantiles](#) de Fundación Semilla, o el [Concurso Nacional de Emprendimiento Escolar](#) de la Universidad del Desarrollo y Banco de Chile.



¡Cada año aparecen nuevos fondos! Lo importante es estar atentos y tener todo en regla antes de la postulación, ya que los periodos para hacerlo no suelen ser muy extensos.

> El Centro de Estudiantes en acción

A partir de las funciones que tiene un Centro de Estudiantes, se puede desarrollar proyectos que aborden diversas temáticas, con un profundo sentido democrático, ciudadano, social y comunitario. Te proponemos trabajar con tus estudiantes proyectos tales como:

Actividades de diálogo y deliberación para generar espacios de escucha activa sobre problemáticas que el estudiantado desea relevar en instancias como el Consejo Escolar o reuniones con equipos docentes-coordinadores.

Días conmemorativos que releven la comprensión de los derechos humanos y temáticas socialmente relevantes para la comunidad local y/o global, organizados junto a equipos de convivencia escolar o formación ciudadana.

Alianzas con instituciones públicas o privadas (fundaciones, universidades u otras instituciones) para realizar instancias de formación especializada en temas de interés: educación sexual integral, derechos humanos, medioambiente, métodos de estudio, información vocacional, entre otros.

Talleres entre pares, que respondan a problemáticas detectadas al interior de la comunidad, y que organicen entre estudiantes proyectos de solución, por ejemplo: brigadas de reciclaje, sesiones de reforzamiento, comités de convivencia, etc.

Proyectos de aprendizaje-servicio, donde los estudiantes proponen proyectos de mejora ante problemáticas comunitarias que diagnostican en su espacio de movilidad cotidiana, vinculando a la comunidad educativa con el barrio y su entorno más cercano.

Encuentros interescolares, que permitan la convivencia y el diálogo entre establecimientos educativos del territorio o la red cercana, por medio de instancias dialógicas como debates o actividades recreativas o deportivas.

Proyectos y actividades que relacionen las problemáticas de la comunidad o de su entorno cercano, con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** establecidos por las Naciones Unidas, promoviendo una perspectiva de ciudadanía global poseedora de un impacto multiescalar, conectando el espacio escolar con el espacio público.



Espacios de real incidencia estudiantil en las jornadas de actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), incorporando las voces de los estudiantes en las temáticas que les competen y afectan, fomentando una participación activa y responsable de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Instancias de participación para grupos de estudiantes que no están considerados por el Decreto 524; por ejemplo, realizar votaciones para estudiantes de prebásica y primer ciclo básico, en las cuales puedan elegir sobre alguna temática de su interés y, de esa manera, integrarlos en el proceso democrático de un Centro de Estudiantes.

¿Cómo planificar proyectos?

Para crear y organizar proyectos específicos, recomendamos construir una matriz de planificación en conjunto con los estudiantes, que les permita pensar en conjunto desde problemáticas situadas y significativas para su comunidad. Por ejemplo:

Nombre del proyecto Frase original y que sintetiza la temática	Ropero solidario ¡Uno para todos y todos para uno!
Problemática que desea abordar Problema concreto de su entorno o comunidad. ¿Por qué es un problema?	Es un problema en nuestro colegio la gran cantidad de ropa que se extravía y no se recupera. Hoy es una labor de inspección recoger polerones, poleras, chalecos, que al final del año se botan, porque nadie los reclama. En el actual contexto de calentamiento global, es importante que la ropa pueda tener un segundo uso.
Descripción del proyecto ¿De qué se trata y cómo se llevaría a cabo?	Establecer un espacio del colegio, abierto para todos, con un ropero solidario, donde se pueda socializar, con quienes lo necesiten, artículos que no fueron reclamados en un año, además que se puedan donar ropas que tuvieron poco uso, fomentando un espacio comunitario y de reciclaje, que promueve el intercambio y la ayuda.
Objetivo o meta (Qué harán - cómo lo harán - para qué lo harán)	Organizar un ropero solidario, por medio de un espacio abierto a la comunidad, con un sentido solidario y ecológico.
Acciones a realizar con fechas-plazos (Actividades a desarrollar para cumplir con la meta, con proyección en el tiempo si así se estima)	Corto plazo (próximas semanas) -Acordar con inspección un lugar abierto y disponible para crear el ropero solidario -Recoger vestimentas que no han sido reclamadas -Hacer un llamado e invitación a toda la comunidad, para donar ropas que estén en buen estado
	Mediano plazo (próximos meses) -Ordenar el ropero solidario (una vez a la semana) -Construir un espacio amigable, cercano, en constante movimiento (una vez al mes, limpiar y ordenar)
	Largo plazo (próximo año) Todos los años hacer un llamado a donar ropa, al menos tres veces: verano, invierno y primavera
Responsables (Comisiones de Centros de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, coordinadores u otros apoyos de la comunidad)	Centro de padres, encargado de convivencia, comisión de medioambiente y colectivo solidario de la Escuela, tesorero de la Directiva.
Recursos (Materiales, económicos, entre otros elementos necesarios)	Colgantes de distintos tamaños Cajas para ordenar ropa Impresión de flyer y afiches para invitar a donar



Te dejamos a disposición una plantilla editable para que puedas crear y organizar tus propios proyectos.



¿Cómo organizar el trabajo?

Construir planes de trabajo para los Centros de Estudiantes permite organizar y crear junto a los estudiantes, objetivos, metas y acciones que pueden realizarse durante un año escolar o para un proyecto específico. Por medio de un plan de trabajo, no solo desarrollamos un sentido de compromiso con la comunidad, sino que también responsabilidad y toma de decisiones argumentadas.

Para organizar las diversas acciones y actividades, los asesores del Centro de Estudiantes pueden proponer a sus estudiantes realizar una Carta Gantt que ordene, jerarquice y calendarice sus propuestas.

Una Carta Gantt es una herramienta de planificación fundamental para el trabajo de toda organización. Esta herramienta muestra un panorama general del trabajo a desarrollar, definiendo tareas específicas, ordenando las actividades y definiendo tiempos para cada actividad. Además, permite tener una visión estratégica para la calendarización de hitos relevantes (por ejemplo, proponer un cambio de mando cerca de una cuenta pública presidencial puede ser una muy buena idea).

En concreto, una Carta Gantt es una tabla de síntesis en la que se plasman los siguientes puntos: Nombre de la actividad, coordinador(es) general, objetivo, actividades relacionadas al objetivo, responsables de cada actividad y las semanas de trabajo asociadas. De este modo, podemos ordenar las acciones necesarias para llevar a cabo los diversos proyectos que el Centro de Estudiantes establezca en su Plan de Trabajo Anual.



A modo de ejemplo, te proponemos una Carta Gantt para el período de elección del Centro de Estudiantes, durante los primeros meses del año. Es posible realizar este ejercicio por cada objetivo específico que se establezca en conjunto con el Centro de Estudiantes, o bien, por todo el año con un objetivo general.

Nombre del proyecto: Elección del Centro de Estudiantes. **Coordinador/a:** Profesor asesor y representantes estudiantiles de TRICEL.

OBJETIVO: Escoger Directiva de Centro de Estudiantes, por medio de elecciones transparentes, para el desarrollo de una comunidad democrática.

Nombre de la actividad o acción	Responsable(s)	Semanas											
		Marzo				Abril				Mayo			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Conformación del TRICEL	Profesor Asesor		X										
2. Entrega de información a TRICEL	Convivencia Escolar		X										
3. Campaña informativa Centro de Estudiantes	TRICEL			X	X								
4. Período de inscripción de listas postulantes al Centro de Estudiantes	TRICEL					X							
5. Período informativo sobre las propuestas de las listas postulantes	TRICEL						X	X					
6. Debate de ideas entre las listas postulantes	TRICEL								X				
7. Elecciones del Centro de Estudiantes	TRICEL									X			



Te dejamos a disposición una plantilla editable para que puedas planificar tus proyectos con tu propia Carta Gantt.



> ¡Trabajemos por una educación cívica, ciudadana y democrática en conjunto con nuestros estudiantes!

Depende mucho del contexto en el que nos encontremos, las diferencias en las formas de trabajo entre un Centro de Estudiantes y otro. Lo importante es que sea una instancia de construcción democrática, colaborativa y dialógica, entre pares y con toda la comunidad.

Reconocer a los Centros de Estudiantes como una importante institución cívica y ciudadana nos permite construir culturas democráticas desde la primera infancia, al incluirles no solo en voz, considerando sus inquietudes, sino que también en voto, al ser parte de los Consejos Escolares y la toma de decisiones vinculantes en su comunidad educativa.

¡No olvides!



Contextualizar:

Diagnostica las necesidades atinentes a tu comunidad educativa y cultura escolar ¡No hagas cosas sólo porque se hicieron en otro lugar!

Incluir:

Desarrolla trabajo colaborativo que promueva acciones conjuntas entre diversos estamentos del establecimiento. ¡El Centro de Estudiantes es uno de varios espacios de representación!

Articular:

Organiza tu trabajo en conjunto con otras coordinaciones del establecimiento, como convivencia escolar y formación ciudadana. ¡No te lleses todo el trabajo!

Recursos de interés

Te recomendamos revisar los siguientes materiales:



Decreto 524 (1990) Disponible en: [Ley Chile - dto. 524 \(11-may-1990\) M. de Educación Pública - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile](#)



Cifuentes, P. y Castro, L. (2014) Informe: Marco normativo de las organizaciones estudiantiles en el ámbito de la Educación Escolar. Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20679/5/BCN_Centros%20de%20Alumnos_Final_v6.pdf



Ministerio de Educación (2017) Orientaciones para la participación de las comunidades educativas en el marco del Plan de Formación Ciudadana. Disponible en: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/07/Orientaciones-para-la-participacio%CC%81n-de-las-comunidades-educativas-en-el-marco-del-PFC.pdf>



Ministerio de Educación (2023) Manual de apoyo a la conformación y funcionamiento del Centro de Estudiantes. Disponible en: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/11/ManualCentrodeEstudiantes.pdf>



 COLUMBIA UNIVERSITY
IN THE CITY OF NEW YORK

SANTIAGO
Columbia
Global

momentociudadano.cl